Radicado: D 2023070001084

Fecha: 24/02/2023

Tipo: DECRETO



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, fue aprobado como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 – 2023, el traslado de la señora ADRIANA DEL CARMEN TABARES GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía N° 22028822, Licenciada en Educación Campesina y Rural, vinculada en Propiedad grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. GABRIEL CORREA VELEZ, sede C. E. R. GABRIEL HENAO JARAMILLO, del municipio de CARACOLI, plaza N° 3238.

En atención a que el docente **WILLIAM FRANCISCO LOPEZ TURIZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10820763**, quien ocupa la plaza anteriormente mencionada en Provisionalidad Vacante Definitiva, se encuentra en incapacidad medica permanente, mediante radicado N° **ANT2023004478**, del 30 de enero de 2023, la señora Tabares Galeano, solicita ser trasladada para la I. E. GABRIEL CORREA VELEZ, sede C. E. R. SARDINAS, del municipio de CARACOLI, plaza N° 3240.

De acuerdo a lo anterior, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, a la señora **ADRIANA DEL CARMEN TABARES GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22028822**, Licenciada en Educación Campesina y Rural, vinculada en Propiedad grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. GABRIEL CORREA VELEZ, sede C. E. R. SARDINAS, del municipio de CARACOLI, plaza N° 3240, en reemplazo de la señora **LEIDY YOHANA MONSALVE PULGARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1037502160**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Tabares Galeano, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. GABRIEL CORREA VELEZ, sede C. E. R. GABRIEL HENAO JARAMILLO, del municipio de CARACOLI, plaza N° 3238.

En consecuencia, se hace necesario trasladar a la señora LEIDY YOHANA MONSALVE PULGARIN, identificado con cédula de ciudadanía N° 1037502160, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. GABRIEL CORREA VELEZ, sede C. E. R. GABRIEL HENAO JARAMILLO, del municipio de CARACOLI, plaza N° 3238, en reemplazo de la señora ADRIANA DEL CARMEN TABARES GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía N° 22028822, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Monsalve Pulgarín, viene laborando como Docente de Aula, en el



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

nivel de Básica Primaria, en la I. E. GABRIEL CORREA VELEZ, sede C. E. R. SARDINAS, del municipio de CARACOLI, plaza N° 3240.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora ADRIANA DEL CARMEN TABARES GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía N° 22028822, Licenciada en Educación Campesina y Rural, vinculada en Propiedad grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. GABRIEL CORREA VELEZ, sede C. E. R. SARDINAS, del municipio de CARACOLI, plaza N° 3240, en reemplazo de la señora LEIDY YOHANA MONSALVE PULGARIN, identificado con cédula de ciudadanía N° 1037502160, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora LEIDY YOHANA MONSALVE PULGARIN, identificado con cédula de ciudadanía N° 1037502160, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. GABRIEL CORREA VELEZ, sede C. E. R. GABRIEL HENAO JARAMILLO, del municipio de CARACOLI, plaza N° 3238, en reemplazo de la señora ADRIANA DEL CARMEN TABARES GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía N° 22028822, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	_ '	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	Ma	nby lones	16.02.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	lifu	a Silmie	16/02/2013
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	<	TimA)	20102(12)
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	0.0	Journ 1	16/12/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mana	ua Xtiera gés.	10/02/25
	rmantes declaramos que hemos revisado el questra responsabilidad lo presentamos para la		encontramos ajustado a las normas y disp	osiciones legales vigentes y por lo